

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.518 · 2025

LEY 15.518

Boletín Oficial, 7 de enero de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.518

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, a la estatua ecuestre al General Don José de San Martín, situada en la plaza que lleva su homónimo en la localidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.518. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).